San Pedro de Ycuamandyyú, 22 de enero de 2024.-

DICTAMEN INFORME CUATRIMESTRAL RESOLUCION DNCP N° 313/2023

Señor:
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENT E

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en nombre y representación de la Gobernación de San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 313/2023 a fin de realizar la justificación sobre los llamados programados.

El proceso ha sido programado como **AD REFERENDUM 2024.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2992/19 Contenido el Programa Anual de Contrataciones menciona, inciso d) Periodo estimado de la publicación de la convocatoria. Por lo tanto, las fechas establecidas de la convocatoria constituyen estimaciones realizadas por la institución y para dar inicio a la convocatoria para lo cual se requieren todos los detalles con exactitud para ser ejecutados.

El llamado ha sido comunicado y realizado en la fecha estimada y por observaciones que deben ajustarse aún no ha sido difundida.

En consecuencia, se emite el presente dictamen, atendiendo a los principios de economía y eficiencia orientados a la satisfacción de la necesidad públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria consagrados en el art. 4º de la ley N2 2051/03 de Contrataciones Públicas, y apoyándose a criterios de razonabilidad

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Atentamente.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Cristóbal Dennis Roa Espinola
Encargado de la UOC
Gobernación de San Pedro